



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
POESTO
SEMIFILIOCLAVE:
SEMO2642
FOLIO TRÁMITE:
Gobierno de
Tlaquepaque

FECHA EXPEDICION

29-marzo-2021

NOMBRE: RIVERA CAMARENA GUILLERMO
 UBICACIÓN: PROLONACION 8 DE JULIO
 COLONIA: LOS OLIVOS
 CALLE CRUCE 1: PROLONACION 8 DE JULIO
 CALLE CRUCE 2: ARROYO SECO
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS CARNITAS TACOS
 SUPERFICIE: 6.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 744 INTERIOR: 17

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 MM.

DIAS AMPARADOS: 91

IMPORTE: \$2491.40

VICENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

DIAS DE TRABAJO:

LUNES	SI	DE:	07:00:29 a	A:	05:00:29 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:29 a	A:	05:00:29 p
MARTES	SI	DE:	07:00:29 a	A:	05:00:29 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:29 a	A:	05:00:29 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:29 a	A:	05:00:29 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:29 a	A:	05:00:29 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:29 a	A:	05:00:29 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chaver

AUTOBIZO

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZOREILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSGobierno de
Tlaquepaque
Dpto. de Desarrollo Social
DIF, DIF, DIF, DIF

RIVERA CAMARENA GUILLERMO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puestas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otra persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fríctangos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avendedores.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.